

Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Acobamba, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 155-2018-MP-FN, de fecha 16 de enero de 2018, sin perjuicio de las acciones legales que estuviesen pendientes, por las quejas o denuncias que pudiesen encontrarse en trámite.

**Artículo Segundo.-** Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Junta Nacional de Justicia, Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Huancavelica, Gerencia General, Oficina General de Potencial Humano, Oficina de Control de la Productividad Fiscal, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y a la abogada mencionada.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ZORAIDA AVALOS RIVERA  
Fiscal de la Nación

1854357-6

### RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN N° 265-2020-MP-FN

Lima, 10 de febrero de 2020

VISTO Y CONSIDERANDO:

El oficio N° 214-2020-MP-FN-PJFS-DFLE, cursado por la abogada Marjorie Nancy Silva Velasco, Presidenta de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Lima Este, mediante el que eleva el documento cursado por la abogada Tania Griselda Loyaga Flores, a través del cual renuncia a su nombramiento como Fiscal Adjunta Provincial Provisional Transitoria del Distrito Fiscal de Lima Este y a su designación en el Despacho de la Primera Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Violencia Contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar de Santa Anita - Ate, por motivos estrictamente personales y de índole familiar; asimismo, remite la propuesta para el reemplazo de la plaza que se genere, en consecuencia se hace necesario nombrar al fiscal que ocupe provisionalmente dicho cargo, previa verificación de los requisitos de Ley.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público.

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Aceptar la renuncia formulada por la abogada Tania Griselda Loyaga Flores, como Fiscal Adjunta Provincial Provisional Transitoria del Distrito Fiscal de Lima Este, y su designación en el Despacho de la Primera Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Violencia Contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar de Santa Anita - Ate, así como la prórroga de su nombramiento y designación respectivos, materia de las Resoluciones de la Fiscalía de la Nación Nros. 3741-2019-MP-FN y 193-2020-MP-FN, de fechas 27 de diciembre de 2019 y 03 de febrero de 2020, respectivamente, con efectividad al 07 de enero de 2020.

**Artículo Segundo.-** Nombrar a la abogada Leydi Mercedes Rojas Morán, como Fiscal Adjunta Provincial Provisional Transitoria del Distrito Fiscal de Lima Este, designándola en el Despacho de la Primera Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Violencia Contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar de Santa Anita - Ate, con reserva de su plaza de origen.

**Artículo Tercero.-** Precisar que el nombramiento y designación efectuados en el artículo segundo de la presente resolución, surtan efectos a partir de la fecha y culminen el 31 de diciembre del presente año, conforme a lo establecido en la Resolución de la Junta de Fiscales Supremos N° 131-2019-MP-FN-JFS, de fecha 27 de diciembre de 2019.

**Artículo Cuarto.-** Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Junta Nacional de Justicia, Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Lima Este, Gerencia General, Oficina General de

Potencial Humano, Oficina de Control de la Productividad Fiscal, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y a las abogadas mencionadas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ZORAIDA AVALOS RIVERA  
Fiscal de la Nación

1854357-7

### RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN N° 266-2020-MP-FN

Lima, 10 de febrero de 2020

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Los oficios Nros. 62 y 286-2020-MP-FN-PJFSCAÑETE, cursados por el abogado Julio Aurelio Ildelfonso Manrique Zegarra, Presidente de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Cañete, mediante los cuales eleva las propuestas para cubrir las plazas de dos (02) Fiscales Adjuntos Provinciales, para el Despacho de la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Cañete, las mismas que, a la fecha, se encuentran vacantes y en consecuencia se hace necesario nombrar a los fiscales que ocupen provisionalmente dichos cargos, previa verificación de los requisitos de Ley.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público.

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Nombrar como Fiscales Adjuntos Provinciales Provisionales del Distrito Fiscal de Cañete, designándolos en el Despacho de la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Cañete, con reserva de sus plazas de origen, a los siguientes abogados:

- Abel Rodríguez Quipusco
- Ana Gisella López Govea

**Artículo Segundo.-** Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Junta Nacional de Justicia, Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Cañete, Oficina General de Potencial Humano, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y a los fiscales mencionados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ZORAIDA AVALOS RIVERA  
Fiscal de la Nación

1854357-8

## SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y ADMINISTRADORAS PRIVADAS DE FONDOS DE PENSIONES

**Autorizan a la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Trujillo S.A. el traslado de oficinas especiales ubicadas en el departamento de La Libertad, y su posterior conversión a agencia**

RESOLUCIÓN SBS N° 0433-2020

Lima, 28 de enero del 2020

EL INTENDENTE GENERAL DE MICROFINANZAS  
(a.i.)

VISTA:

La solicitud presentada por la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Trujillo S.A. para que se autorice el traslado y la conversión a agencia de dos oficinas especiales ubicadas en el departamento de La Libertad;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución SBS N° 41-2006 de fecha 18.01.2006 y Resolución SBS N° 61-2008 de fecha 16.01.2008 se autorizó la apertura de, entre otras, dos oficinas especiales ubicadas en el departamento de La Libertad, provincia y distrito de Trujillo;

Que, la empresa ha remitido la documentación pertinente para el traslado de las oficinas especiales antes indicadas y para su posterior conversión a agencia;

Estando a lo informado por el Departamento de Supervisión Microfinanciera "D";

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 32° de la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros – Ley N° 26702; el Reglamento de Apertura, Conversión, Traslado o Cierre de oficinas y Uso de Locales Compartidos, aprobado mediante Resolución SBS N° 4797-2015; y, en uso de las facultades delegadas mediante la Resolución SBS N° 12883-2009 y Memorándum N° 004-2020-SABM;

RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Autorizar a la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Trujillo S.A., el traslado de dos oficinas especiales ubicadas en el departamento de La Libertad y su posterior conversión a agencia en los siguientes términos:

	Tipo de oficina	Dirección	Distrito	Provincia	Departamento
Ubicación actual	Oficina especial	Av. Carlos Wiese 5° Cuadra - Mercado Indoamericano – Urb. Santo Dominguito	Trujillo	Trujillo	La Libertad
Nueva ubicación	Oficina especial	Manzana D, lote 7, 4ta Etapa, Urb. Palermo	Trujillo	Trujillo	La Libertad

	Tipo de oficina	Dirección	Distrito	Provincia	Departamento
Ubicación actual	Oficina especial	Galería España – Av. España 2011 tienda 2003 – oficinas 201-204	Trujillo	Trujillo	La Libertad
Nueva ubicación	Oficina especial	Av. Vallejo N° 264 lote 4, Urb. Palermo	Trujillo	Trujillo	La Libertad

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MYRIAM CÓRDOVA LUNA  
Intendente General de Microfinanzas (a.i.)

1853849-1

**GOBIERNOS LOCALES**

**PROVINCIAS**

**MUNICIPALIDAD DE LA PERLA**

**Fijan compensación mensual de Alcalde y ratifican el artículo primero del Acuerdo de Concejo N° 001-2019-MDLP, con respecto al monto de dieta de regidores del Concejo Municipal para el período 2019-2022**

**ACUERDO DE CONCEJO  
N° 007-2020-MDLP**

La Perla, 28 de enero de 2020

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE LA PERLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de Enero de 2020 en su respectiva Orden del Día, sobre la Aprobación de Ejecutar el "DECRETO SUPREMO QUE APRUEBA DISPOSICIONES PARA DETERMINAR LA COMPENSACIÓN ECONÓMICA PARA LOS ALCALDES DISTRITALES Y PROVINCIALES EN EL MARCO DE LA LEY N° 30057 – LEY DE SERVICIO CIVIL", presentado por el señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Perla y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 y el artículo II del Título Preliminar de La Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señalan que las Municipalidades

son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 8 del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos. Asimismo, el inciso 28 establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar la remuneración del alcalde y las dietas de los regidores;

Que, el artículo 21° de la referida Ley, establece que el alcalde provincial o distrital, según sea el caso, desempeña su cargo a tiempo completo, y es rentado mediante una remuneración mensual fijada por acuerdo del concejo municipal dentro del primer trimestre del primer año de gestión. Asimismo, señala que el acuerdo que la fija será publicado obligatoriamente bajo responsabilidad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 413-2019-EF publicado con fecha 30 de diciembre de 2019, se aprueban disposiciones para determinar la compensación económica para los alcaldes distritales y provinciales en el marco de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobándose los montos de la compensación económica para los alcaldes distritales y provinciales, comprendidos en el literal a) del artículo 52° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 001-2019-MDLP de fecha 04 de enero de 2019, se fijó como ingreso mensual del Alcalde de la Municipalidad de Distrital de La Perla el monto de S/. 5,850.00 (cinco mil ochocientos cincuenta con 00/100 soles) el monto de remuneración mensual del Alcalde Distrital de La Perla a partir del 1° de enero del 2019;

Que, mediante Informe N° 007-2020-GAJ-MDLP de fecha 02 de enero de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica informa, que mediante Decreto Supremo N° 413-2019-EF el gobierno ha estimado necesario aprobar las disposiciones para determinar la compensación económica para los alcaldes distritales y provinciales, los cuales se detallan en el anexo del citado decreto